

EXPEDIENTE: JDC/028/2026.

PARTE(S) ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.
ACTORA(S):

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
RESPONSABLE(S): MORENA.

TERCERO(S) EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ Y YENSUNNI IDALIA
INTERESADO(S) MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiuno de agosto del año dos mil veintiséis¹.

VISTOS los autos del expediente en que se actúa, así como de los oficios TEQROO/SGA/323/2026, de diecinueve de agosto y TEQROO/SGA/328/2026, de la presente fecha, signados por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante los cuales remitió a la ponencia a mi cargo, respectivamente, copia del oficio CNHJ-SP-194/2026, recibido vía correo electrónico, y su original, recibido con posterioridad mediante mensajería privada; ambos suscritos por la licenciada Miriam Alejandra Herrera Solís, en su calidad de Secretaria de la Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; en razón de lo anterior, el suscrito:-

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena con la documentación de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento ordenado mediante auto de fecha dieciocho de agosto de la presente anualidad; en consecuencia, agréguese las referidas constancias a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. En caso de recibirse documentación adicional relacionada con el presente expediente, deberá integrarse a los autos, sin mayor trámite.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, instructor en el presente asunto, Doctor

¹En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión contrario.

Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora
Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.**